

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 20 de enero de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2011, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2012, aprobado el día 14 de febrero de 2012, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2011** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2011, del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo

Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 14 de febrero de 2012, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1677/2013, de fecha 13 de marzo de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2011, iniciando la visita de auditoría el día 08 de abril de 2013, concluyendo precisamente el día 12 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2011; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2011, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.

- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

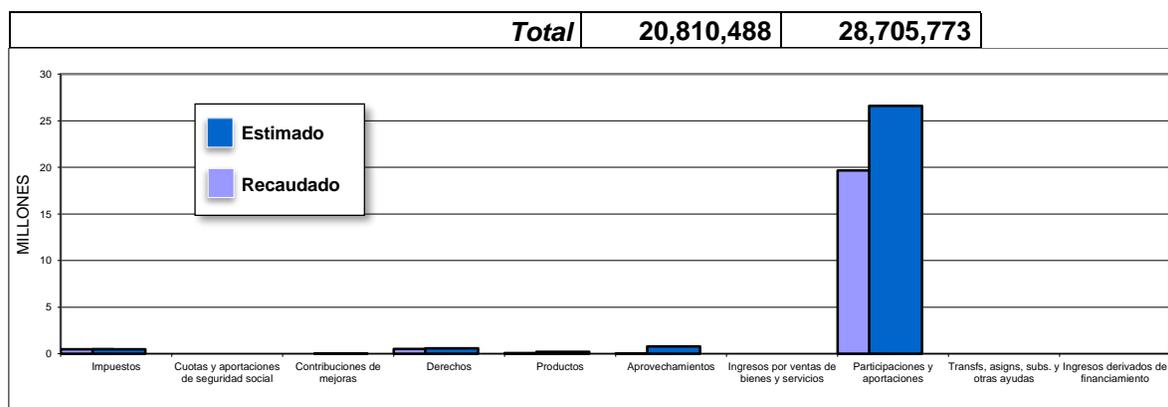
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

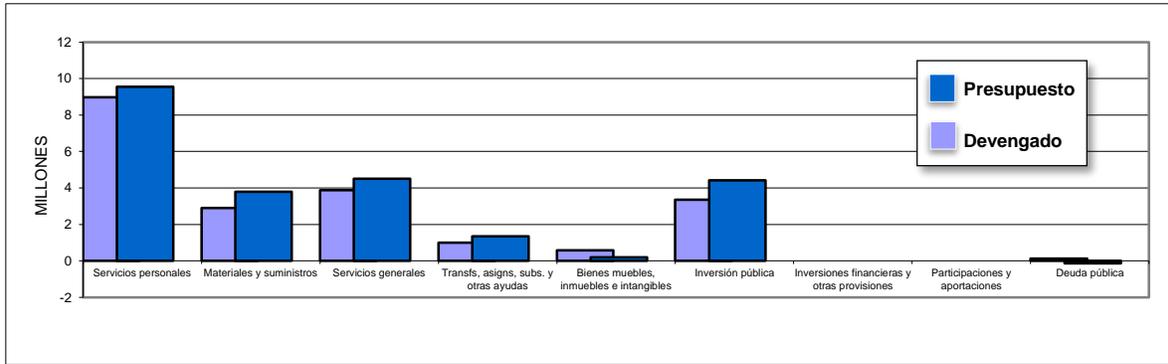
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	487,100	502,093	103%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	2,691	0%
4	Derechos	522,748	588,856	113%
5	Productos	71,500	208,391	291%
6	Aprovechamientos	65,500	805,729	1230%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	19,663,640	26,598,013	135%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	8,968,195	9,543,932	106%
2000	Materiales y suministros	2,906,345	3,786,373	130%
3000	Servicios generales	3,874,000	4,509,766	116%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,003,800	1,350,881	135%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	579,168	188,872	33%
6000	Inversión pública	3,350,080	4,424,161	132%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	128,900	-130,441	-101%
Total		20,810,488	23,673,544	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2011 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que el H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera.
- b. Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.
- c. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función

pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo y enterarlo en tiempo y forma a la autoridad competente.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1112-227-00211.- FOLIO No. 132 AL 133.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron el estado de cuenta del mes de enero, detectándose un cheque de la cuenta bancaria de Infraestructura, expedido por concepto de: "Pago a proveedor no identificado"; anexando póliza del gasto, póliza contable y copia del estado de cuenta bancaria; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elemento probatorio que demuestre la realización de la obra y el destino final de los recursos, como lo son el presupuesto, los análisis de precios unitarios, generadores de obra, estimaciones, bitácora de obra, entre otros, los que en su conjunto comprueben que los trabajos contratados fueron ejecutados, en los términos e importe acordados, así como que dicho monto fue efectivamente aplicado en la obra contratada; así como que se hayan realizado los trabajos por el proveedor contratado; motivo por el cual, al no aportar evidencia suficiente para corroborar la prestación del servicio y aplicación de los recursos, se determina que no se encuentra plenamente justificado el egreso; por lo que no se

solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,000.00.

OBSERVACIÓN No. 2- CUENTA CONTABLE: S/N.- FOLIO No. 155-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron estado de cuenta del mes de enero, detectándose un cheque, póliza de cheque y póliza del gasto sin especificar ningún concepto; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales para aclarar y justificar la observación, consistentes en la certificación del acta de Ayuntamiento, en la cual se autorizan los gastos necesarios para la realización de una posada para los niños de la cabecera municipal, a la que acompañaron el escrito aclaratorio en el cual señalan que el recurso fue entregado a la Presidenta del DIF, para gastos del evento posada navideña para los niños del municipio y la memoria fotográfica del evento, los cuales fueron considerados insuficientes para acreditar el destino del gasto. De la misma manera, proporcionaron el recibo oficial emitido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Martín de Bolaños, Jalisco, a favor del referido Municipio, por concepto de recurso otorgado al DIF Municipal para gastos del evento “posada navideña para los niños del Municipio”; elementos probatorios en su conjunto son suficientes para justificar la observación, al corroborar que el importe erogado fue entregado al DIF Municipal, siendo debidamente autorizado por el Ayuntamiento y existiendo suficiencia presupuestal, quedando comprobada la recepción del recurso por parte del organismo a través del recibo oficial y haciendo constar la realización de la posada, a través de la memoria fotográfica proporcionada, dejando en evidencia el destino de los recursos y justificación de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1112-227-00201.- FOLIO No. 394 AL 395.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron el estado de cuenta bancario del mes de febrero de 2011, detectándose un cheque de la cuenta bancaria de Infraestructura por concepto de: “Pago a proveedor no identificado”; anexando póliza del gasto, póliza contable y copia del estado de cuenta bancaria; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos probatorios que demuestre la realización de la obra y el destino final de los recursos, como lo son el presupuesto, los análisis de precios unitarios, generadores de obra, estimaciones, bitácora de obra, entre otros, los que en su conjunto comprueben que los trabajos contratados fueron ejecutados, en los términos e importe acordados, así como que dicho monto fue efectivamente aplicado en la obra contratada; así como que se hayan realizado los trabajos por el proveedor contratado; motivo por el cual, al no aportar evidencia

suficiente para corroborar la prestación del servicio y aplicación de los recursos, se determina que no se encuentra plenamente justificado el egreso; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$50,000.00.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5241-447-101-0000-FOLIO No. 337
AL 341.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago, póliza del gasto y cheque por concepto de: "Aportación para construcción de albergue Colotlán, Jal."; anexando póliza contable, la orden de pago, póliza de cheque, recibo oficial de ingreso de Colotlán y ficha del depósito bancario; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales para comprobar la correcta aplicación del egreso, ya que remitieron convenio de asociación, participación, colaboración y ejecución intermunicipal; por lo que con este instrumento se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución de la obra, así como la aportación monetaria, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado. En el mismo sentido, remitieron la certificación de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se autorizó al ayuntamiento la aportación para el proyecto de construcción de la casa del estudiante y un albergue en el hospital de Colotlán, Jalisco dentro del programa FONDEREG y escrito aclaratorio en el cual señalan que no cuentan con solicitud de apoyo por parte de los beneficiados, dado que esta acción es parte de una petición de algunos municipios ante la necesidad de dar hospedaje a estudiantes de escuelas que se encuentran en la ciudad de Colotlán, como lo son los alumnos de la diferentes carreras, advirtiendo que los argumentos expuesto son acorde con los objetivos del convenio del cual se desprende la obligatoriedad de aportar para los fines que se manifiestan en el mismo, motivo por el cual, se acredita el correcto destino y aplicación de los recursos, soportando el origen legal que da nacimiento la obligación de enterar estos recursos, mediante el convenio antes referido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5241-441-101-00001.-FOLIO No. 017-018 Y 026 AL 027.- MES: ABRIL.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago, orden de pago-recibo y póliza de diario por concepto de: "Apoyo que otorga el Municipio a señora para gastos de maternidad."; anexando la póliza contable, la orden de pago- recibo y copia de la identificación oficial; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada de evidencia documental de la recepción del servicio de la beneficiada, con lo que se acreditaría la atención médica brindada a la persona beneficiada, ni elemento alguno que haga constar el destino del recurso,

reiterando la consideración vertida, de que la autorización para ejercer recursos directos por parte de la autoridad municipal, no la exime de presentar todos los soportes necesarios para acreditar el correcto destino y aplicación de los recursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,000.00.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5241-445-101-00001-FOLIO No. 199 y 205 AL 206.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago, orden de pago-recibo, póliza de diario por concepto de: "Aportación municipal al Club de migrantes de Los Ángeles para gastos de traslado de camión pasajero en donación a este municipio."; anexando la póliza contable, la orden de pago- recibo y copia del pasaporte norteamericano (identificación) ; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental con la que demuestren en que se aplicó el gasto erogado, como lo son los comprobantes de los gastos, motivo por el cual se desconoce si el recurso que se entregó, en efecto, se destinó para sufragar los costos de traslado del vehículo donado por los migrantes, ya que se carecen de los comprobantes que así lo evidencien, al efecto no es posible identificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,500.00.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5138-381-101-00001.- FOLIO No. 233 AL 235-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron póliza de gastos por concepto de: "Compra de varios muebles para evento del día de las madres."; anexando póliza contable y factura; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales para aclarar y justificar el gasto observado; consistente en escrito aclaratorio en el cual se menciona que en el evento las mamás, recibieron un regalo de mayor o menor tamaño de acuerdo a un sorteo realizado, ,manifestación acompañada en la relación de las mamás asistentes al festejo, en las que firman la recepción de los regalos, a las que anexan la memoria fotográfica; se concluye, que dichas constancias documentales aportan los elementos suficientes para dar veracidad al destino de los recursos, de las cuales se desprende la realización del festejo, así como la entrega de obsequios a mamás asistentes, constatando con lo anterior el destino y aplicación de los recursos erogados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5241-445-101-00001.- FOLIO No.

450 AL 451.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron póliza de diario y orden de pago-recibo por concepto de: "Apoyo económico al grupo de escaramuzas para la compra de vestuario."; anexando la póliza contable, orden de pago- recibo y copia de la identificación oficial; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en virtud de que remitieron la certificación de la sesión ordinaria de Ayuntamiento, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para erogar la erogación observada como apoyo a las escaramuzas, dejando de manifiesto que el concepto que se autoriza es acorde con lo reportado, así como también se advierte que el monto ejercido está inmerso en la totalidad autorizada. De la misma manera, proporcionan la solicitud de apoyo, reforzando lo anterior, con la memoria fotográfica donde se aprecia la vestimenta adquirida, plasmando en las mismas la firma de recepción del apoyo de las escaramuzas, en este sentido se advierte de manera fehaciente que las beneficiadas recibieron entera satisfacción el apoyo que se les brindó con los trajes adquiridos, demostrando el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 51150-159-101-0000.- FOLIO No. VER ANEXO No.1.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la auditoría practicada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de: "Compra de medicamento para personal del H. Ayuntamiento, según varias facturas"; anexan pólizas contables, pólizas de cheque, facturas, relaciones de medicamentos, solicitudes de medicamentos y recetas médicas; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación para acreditar la recepción del medicamento por todo el personal del listado de beneficiados con el servicio, resultando insuficiente para aclarar la adquisición del medicamento amparado en las facturas observadas; además los sujetos auditados fueron omisos en remitir la documentación que soporte el ingreso de los medicamentos que originaron el gasto, al almacén o consultorio, por lo que no es posible acreditar plenamente la aplicación del monto erogado en la adquisición y distribución del medicamento en los empleados, ni la atención médica a los mismos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$390,403.38.

OBSERVACIÓN No.10.- CUENTA CONTABLE: 1.1.2.3.0-000-227-002.-FOLIO No. 658 AL 659.- MES: JULIO.

En la auditoría practicada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago recibo por concepto de: “Anticipo a gasolinera, en el mes de julio con cuenta infraestructura”; anexan póliza de cheque, orden de pago y póliza de cheque; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos de prueba necesarios para acreditar el suministro de combustible a vehículos del ayuntamiento, aunado a lo anterior, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar copia certificada de relación de los vehículos a los que se les suministra gasolina, así mismo, olvidaron remitir la copia certificada de evidencia documental que demuestre la propiedad de los vehículos como parte del H. Ayuntamiento, como también, la copia certificada de documentación que aclare y justifique el motivo de disponer recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, ya que la compra de gasolina no se encuentra dentro de los rubros autorizados para destinar dicho recurso; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$56,307.70.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-339-101-0000-39.- FOLIO No. 50 AL 53 Y 286 AL 289.- MES: AGOSTO y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de: “Complemento de pago de la factura por trabajos y levantamiento topográfico en el Barrio Blanco”); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales para aclarar y justificar el gasto erogado, consistentes en el oficio que contiene la certificación del acta de Ayuntamiento, en la cual se autoriza el gasto, además proporcionaron el contrato de obra pública, corroborando con ello la relación contractual, el compromiso del ayuntamiento de realizar el pago, así como el objeto y términos pactados, haciendo constar la legalidad del gasto, del mismo modo, acompañaron disco compacto CD, que contiene el plano topográfico, determinándose entonces, acreditando la prestación del servicio. En términos de lo contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.5.0-355-101-0000.- FOLIO No. 349 AL 354.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago y por concepto de: “Pago por reparaciones generales de vehículos (cuatro)”); en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada de la evidencia documental con las que acreditaran la realización de las reparaciones y refacciones pagadas; motivo por el cual al no contar con los elementos probatorios para hacer constar que se prestó el servicio reportado, así como que el monto erogado efectivamente se aplicó en reparaciones observadas, permaneciendo sin justificar el gasto observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se

advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$116,114.00.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1.1.3.9.0-000-100-0067.- FOLIO No. 396 AL 398.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de: “Pago de la aportación para el Tecnológico de Totatiche, para la compra de camión”, anexas póliza contable y la póliza de cheque; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales para aclarar y justificar la observación, consistentes en la certificación de la sesión ordinaria de Ayuntamiento, en la cual se aprueba la aportación económica al Instituto Tecnológico Superior de Tala, para la compra de un minibús para transporte de estudiantes; de la misma manera, proporcionaron contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Tecnológico Superior de Tala, con el objeto de entregar en comodato al instituto un camión; así como el Convenio de Colaboración y Participación para la implementación del programa “Llega”, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Tecnológico Superior de Tala; acompañado del nombramiento del director de la institución educativa; además agregaron escrito aclaratorio en el cual menciona que el Instituto Tecnológico Superior de Tala, ofreció al municipio los servicios de la institución en el módulo de Totatiche, Jalisco, en donde se tiene acceso a esta instrucción de nivel superior por lo que autorizó esta erogación, manifestación acompañada del oficio suscrito por el Director del Instituto Tecnológico Superior de Tala, mediante el cual solicita el apoyo económico para la adquisición, mantenimiento y operación del autobús que dará el servicio de transporte a los alumnos del Municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, inscritos en el módulo de Totatiche, documentos que hacen constar el destino del gasto, al encontrarse comprobada la solicitud del apoyo por parte del Instituto Tecnológico, realizada con motivo de la adquisición de un camión con ayuda del Gobierno del Estado, el cual le sería entregado en comodato a la Institución Educativa, tal como lo refieren el Convenio de Colaboración y Participación para la implementación del programa “Llega”, así como, el contrato, ambos celebrados entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Tecnológico Superior de Tala, con el objeto de entregar en comodato al instituto el camión que genero la aportación observada; dejando en evidencia la necesidad de transporte por parte de alumnos del municipio, ya que esta Institución educativa contaba con alumnado inscrito en el módulo de Totatiche en el nivel superior, proporcionándoles apoyo de transporte, desprendiéndose de lo anterior el motivo y beneficio otorgado con dicha aportación; haciendo constar la justificación del gasto, así como el destino y aplicación de dichos recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1.1.2.6.0-000-101-0082.- FOLIO No. 514 AL 516.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de: “Pago de préstamo a Regidor”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para solventar la presente observación, consistente en escrito aclaratorio en el cual se menciona que en el periodo auditado se autorizó un préstamo a un regidor con el compromiso de que abonaría de su sueldo, manifestación acompañada de un pagaré, otorgado por regidor que recibió el préstamo, con la leyenda de cancelado y en el reverso señala importes pagados, añadiéndose los reportes de expedición de pagos emitidos por la institución bancaria de la cuenta a nombre del Municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, que detallan los movimientos realizados, correspondientes al pago de empleados, así como, las relaciones de recuperación por préstamos y anticipos al personal de confianza y las nóminas; documentos con los que se acredita que se efectuaron los descuentos al regidor que recibió el préstamo, monto total descontado que coincide con el reportado en el pagaré y que amparan la erogación reportada, corroborándose la recuperación del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-382-101-0000.- FOLIO No. 090 AL 094.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto del: “Pago por la compra de pólvora para evento del día 12 de diciembre de 2011”, anexan a la póliza contable de gastos, póliza de cheque, factura expedida por el proveedor y copia simple de la identificación oficial (IFE) de quien recibe el cheque; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales para aclarar y justificar el monto erogado; consistentes en escrito aclaratorio en el cual se da a conocer que por tradición se apoya con un castillo en la celebración de la Virgen de Guadalupe, precisando a su vez la relación que existe entre la persona que recibió el pago y la que prestó el servicio; manifestación a la que acompañaron el escrito firmado por la persona que emite la factura, a través del cual autorizó a la persona (quien firma la orden de pago), para que en su representación y a su nombre recibiera el pago de un castillo para la feria de diciembre de 2011; acompañado la factura correspondiente y memoria fotográfica del castillo materia de análisis; documentos que analizados y revalorados, dejan en evidencia la relación entre la persona que recibió el pago y quien prestó el servicio, acreditando con ello el destino del recurso observado, así como su aplicación al demostrar la prestación del servicio con el reporte fotográfico requerido, justificando el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 16.- Es importante resaltar que en relación los pliegos de observaciones notificados a los Ex Funcionarios del H. Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se advierte un error en la numeración de dichas observaciones,

esto en consideración de que se tiene numerada la que corresponde a la observación 15 e inmediatamente después se numera la siguiente con el número 17, haciendo constar que la observación 16 no existe en dichos pliegos en razón de dicho error, esto para los efectos legales a que haya lugar en la emisión del presente Informe Final de auditoría del Municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-382-101-0000-82.- FOLIO No. 141 AL 145.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto del: “Pago por la audición musical de la banda con motivo del 2do Informe de Gobierno”, anexan póliza contable de gastos, póliza de cheque, orden de pago-recibo y copia simple de la identificación oficial (IFE); en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental con la que acreditaran la presentación de la banda contratada en la realización del Segundo Informe de Gobierno 2011, como sería el programa del evento en donde se advierta su presentación, al que se acompañara la memoria fotográfica, con las que se valide la prestación del servicio, motivo por el cual se desconoce si el contratado cumplió a cabalidad con sus obligaciones pactadas, permaneciendo sin demostrar el correcto destino y aplicación de los recursos, esto sin dejar de mencionar que también fueron omisos en remitir el comprobante original con requisitos fiscales del servicio ofrecido, por lo que no se acredita la justificación del gasto observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$25,000.00.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: ACTA DE INICIO DE VISITA DE AUDITORÍA.- FOLIO No. ANEXO NO. 2.- MES: ANEXO No. 2.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se detectó “La falta de información requerida en el Acta de Inicio” dentro de las oficinas del municipio; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la información requerida en el acta de inicio de auditoría, consistente en: el respaldo magnético de los estados e información contable y balanza de comprobación detallado al 31 de diciembre de 2011, revisión de los activos, bancos, cuentas publicas mensuales, respaldo contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Asimismo, fueron omisos en manifestar si existe o no módulo de maquinaria propio del municipio y en caso de existir, remitir el acuerdo de ayuntamiento en la cual se autorizan las cuotas de arrendamiento, la cual acreditaría que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para efectuar el arrendamiento, así como también no se presentó el control de usuarios de las maquinarias el cual permitiría verificar el número de personas a las cuales se les rentaron las máquinas, así como también reportar el total de ingresos percibidos por este concepto. Referente al concepto de patrimonio público municipal de bienes

muebles, los sujetos auditados olvidaron presentar copia certificada del inventario de bienes muebles, documento que permitiría verificar el número de bienes que integran el patrimonio municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco, el cual debería de estar soportado con los comprobantes fiscales que contengan las características e importes de los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2011, de la misma manera, no se adjuntó copia certificada de las actas de ayuntamiento que autoricen la adquisición de los bienes así como también fue omiso en remitir copia de las altas patrimoniales de los bienes, documentos que acreditarían que los servidores públicos responsables realizaron los procedimientos administrativos necesarios para incorporar en el patrimonio municipal los bienes adquiridos y atestiguarían que la entidad auditada tiene la posesión de dichos bienes. Por lo que concierne al cumplimiento de las obligaciones fiscales, los sujetos auditados no informaron si se efectuaron las retenciones del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo y si se otorgó crédito al salario en los casos que exista esta obligación; de la misma forma, no se adjuntó copia de las declaraciones de retención del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria así como el cálculo de la retención del impuesto sobre el producto del trabajo de diez empleados municipales, elemento que permitiría verificar que la entidad auditada cumplió con sus obligaciones fiscales ante la autoridad competente. En razón al Fondo de Fortalecimiento Municipal, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos necesarios para aclarar si existió traspaso de estos recursos durante el ejercicio auditado, como sería copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se autorice dicho traspaso, así como, la documentación soporte. En el mismo orden de ideas, los sujetos auditables fueron omisos en remitir copia del presupuesto de egresos inicial, así como sus modificaciones y transferencias de partidas aprobadas en el ejercicio fiscal 2011. En el rubro de Otros, los sujetos auditados olvidaron proporcionar la documentación, como lo son: 1.- Copia certificada de los contratos de servicios por concepto de obras efectuadas, de honorarios por prestación de servicios profesionales, convenios realizados con particulares y con dependencias e instituciones oficiales. 2.- Informar sobre el seguimiento y medidas adoptadas a las recomendaciones de tipo administrativo-financiero emitidas por este órgano técnico de la auditoría practicada a este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010. 3.- Informar el tipo de control establecido para el suministro de combustible y mantenimiento del parque vehicular. 4.- Informar por escrito con qué tipo de prestaciones en materia de servicios médicos cuenta el personal que labora en el Ayuntamiento y con relación a los medicamentos indicar qué tipo de control se lleva a cabo para la autorización y entrega de los mismos. 3.- Revisión a expedientes del personal: remitir 05 copias de expedientes de personal en forma selectiva para su revisión. 4.- Presentar los cortes mensuales (carátulas) de los informes presentados por el D.I.F. Municipal a la Hacienda Municipal por el período auditado. 5.- Respaldo en medio magnético de proveedores, por el ejercicio de 2011; en relación a lo anterior y al carecer de dichos elementos para poder verificar los factores que intervinieron en cada una de las acciones y gestiones de gobierno.

No obstante, de la irregularidad detectada, y toda vez que la naturaleza de la observación es por la falta de información solicitada en acta de inicio, sin que con ello se pueda determinar un daño al erario público.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "GASTOS EN OBRAS NO ESPECIFICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Gastos en obras no especificadas en la Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales para comprobar la correcta aplicación del egreso, ya que se aclara que, por motivo de un error administrativo, no fue integrada factura de la estimación 3 de la obra fortalecimiento de la ruta wixarica, en la documentación comprobatoria de la cuenta pública correspondiente, como soporte a su dicho, remitieron factura por concepto de pago de la estimación 3, de la obra fortalecimiento de la ruta wixarica, que soporta el monto observado; asimismo, a efecto de validar y soportar el gasto que se registra en dicho documento presentaron como evidencia la carátula de la estimación número 3, misma que se encuentra debidamente soportada mediante los números generadores correspondientes a la estimación (Incluye trazo y nivelación, croquis de ubicación) y memoria fotográfica en la cual se aprecia la ejecución de los trabajos contenidos en la estimación, desglosando, conceptos, volúmenes y acciones efectuadas, motivo por el cual, queda debidamente validado el destino y aplicación de los recursos, acorde a lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$681,325.08 (Seiscientos ochenta y un mil trescientos veinticinco pesos 08/100 M.N.), ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el siguiente concepto: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$681,325.08 (Seiscientos ochenta y un mil trescientos veinticinco pesos 08/100 M.N.).

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados

obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.